

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA

La Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad del Gobierno de Aragón, pone a disposición de las familias numerosas, el Programa **CARNÉ FAMILIAS DE ARAGÓN**.

SEGUNDA

El Gobierno de Aragón se compromete a que el nombre de la empresa o entidad y los beneficios que ésta conceda aparezcan en el Portal web del Programa, así como en otros soportes publicitarios cuando así se consideren.

TERCERA

La empresa o entidad que concede el beneficio a las personas que posean **CARNÉ FAMILIAR**, fija libremente tanto el descuento como el tipo de servicio, producto o prestaciones, observando, no obstante, que los descuentos no podrán ser inferiores al 10% salvo acuerdo especial entre las partes por razón de la materia.

CUARTA

El Gobierno de Aragón se reserva el derecho de no aceptar las ofertas que, por su contenido y características, no se ajusten a los objetivos del programa **CARNÉ FAMILIAS DE ARAGÓN**.

QUINTA

La empresa o entidad se compromete a efectuar el descuento u ofrecer la ventaja a las personas que posean el **CARNÉ FAMILIAR** expedido según normativa aplicable del Gobierno de Aragón.

SEXTA

Los descuentos o beneficios otorgados no dan lugar, en ningún caso, a una contraprestación económica por parte de los organismos promotores del programa.

SEPTIMA

A todo prestatario de beneficios del **CARNÉ FAMILIAR** se le facilitarán gratuitamente adhesivos que deberá colocar obligatoriamente a la vista del público (escaparate o interior).

OCTAVA

El presente contrato surte efecto desde el día de su firma hasta un año después. A partir de entonces quedará prorrogado tácitamente por períodos sucesivos de un año si no media denuncia de las partes con al menos dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento. Se seguirá idéntico procedimiento si alguna de las partes quiere dejar sin efecto el contrato en cualquier otro momento.

NOVENA

Todo litigio relativo a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, se resolverá ante los Tribunales de Zaragoza.